

CORPUSIURE[®]

International Associated Firms

A B O G A D O S

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

El pasado 05 de julio de 2010 fue publicada la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, dicha ley es de orden público y de observancia general y tiene por objeto, como su nombre lo indica, la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Son sujetos de la presente ley los particulares, ya sean personas físicas o morales de carácter privado, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales con excepción de las sociedades de información crediticia y las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales siempre que lo realicen para uso exclusivamente personal sin fines de divulgación o utilización comercial.

❖ De los principios de protección de datos personales

La presente ley contiene un capítulo relativo a los principios internacionales que los responsables del tratamiento de datos personales deberán observar y que son: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Los datos personales deben ser recabados de manera lícita; sin que la obtención de los mismos se realice de manera engañosa o fraudulenta, se presume que en todo tratamiento de datos personales existe una expectativa razonable de privacidad.

Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular. El consentimiento puede ser expreso si se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología o por signos inequívocos.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 90 00 39 00

CORPUSIURE[®]

International Associated Firms

A B O G A D O S

Se entenderá que el titular consiente tácitamente cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos; tratándose de datos personales sensibles, es decir, de aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste (origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, etc.) , el consentimiento deberá manifestarse expresamente, por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

No será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando así se encuentre previsto en una ley; los datos figuren en fuentes de acceso público; los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación; tengan el propósito de cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable; exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes y cuando sean indispensables para la atención, médica, la prevención, diagnóstico, prestación de asistencia sanitaria, tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios siempre que el titular no esté en condiciones de otorgar el consentimiento y dicho tratamiento de datos se realice por una persona sujeta al secreto profesional u obligación equivalente.

El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad; de igual manera, procurará que los datos personales contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados.

El tratamiento de datos personales deberá limitarse en todo momento, al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO
WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX
CONMUTADOR 90 00 39 00

CORPUSIURE[®]

International Associated Firms

A B O G A D O S

El multicitado “aviso de privacidad”, es un documento clave sobre el cual gira buena parte de las responsabilidades que establece la ley en comento, debe ponerse a disposición de los titulares a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología y deberá contener al menos la siguiente información:

- La identidad y domicilio del responsable que los recaba;
- Las finalidades del tratamiento de datos;
- Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
- Los medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley;
- En su caso, las transferencias de datos que se efectúen;
- El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios al aviso de privacidad, de conformidad con lo previsto en la Ley; y
- En el caso de datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

Dentro del “catálogo” de obligaciones que marca esta ley, sin duda una de las más importantes es la que establece que “todo responsable que lleve a cabo tratamiento de datos personales deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.”

La parte más importante de esta obligación de seguridad no termina ahí, pues a su vez se establece que: “las vulneraciones de seguridad ocurridas en cualquier fase del tratamiento que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, serán informadas de forma inmediata por el responsable al titular, a fin de que este último pueda tomar las medidas correspondientes a la defensa de sus derechos.”

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 90 00 39 00

CORPUSIURE[®]

International Associated Firms

A B O G A D O S

Por último, se determina una obligación genérica de confidencialidad de la información, concretamente el artículo 21 señala: “el responsable o terceros que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales deberán guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el titular o, en su caso, con el responsable.”

❖ Derechos de los titulares de datos personales

Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales que obren en poder del responsable así como a conocer el aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento; a rectificar sus datos cuando sean inexactos o incorrectos así como a cancelar sus datos en todo momento y oponerse al tratamiento de los mismos siempre que medie causa legítima.

❖ De la Transferencia de Datos.

Uno de los mayores retos que toda ley de protección de datos busca regular es la transferencia de datos a terceros y las transferencias transfronterizas o internacionales. La presente ley prevé que cuando el responsable pretenda transferir los datos personales a terceros nacionales o extranjeros, distintos del encargado, deberá comunicar a éstos el aviso de privacidad y las finalidades a las que el titular sujetó su tratamiento. A su vez, el tratamiento de los datos se hará conforme a lo convenido en el aviso de privacidad, el cual contendrá una cláusula en la que se indique si el titular acepta o no la transferencia de sus datos, de igual manera, el tercero receptor, asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.

Existen algunas excepciones a esta regla general. La ley establece que es posible transferir datos nacional o internacionalmente sin el consentimiento del titular cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: cuando la transferencia esté prevista en una Ley o Tratado en los que México sea parte; cuando sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios; cuando se efectúe a sociedades controladoras,

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO
WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX
CONMUTADOR 90 00 39 00

CORPUSIURE[®]

International Associated Firms

A B O G A D O S

subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas internas; cuando sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero; cuando sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público, o para la procuración o administración de justicia; cuando sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

❖ De las Autoridades.

La autoridad garante para los efectos de esta ley es el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI); organismo encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de dependencias y entidades. El IFAI deberá vigilar la debida observancia de las disposiciones previstas en la Ley y que deriven de la misma, entre sus principales atribuciones podemos señalar las siguientes: proporcionar apoyo técnico a los responsables que lo soliciten, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley; emitir los criterios y recomendaciones para efectos de su funcionamiento y operación; conocer y resolver los procedimientos de protección de derechos y de verificación señalados en esta Ley; imponer las sanciones según corresponda y cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos.

Las sanciones por faltas a la presente ley van desde sanciones económicas (altas) hasta la privación de la libertad.

Es importante destacar que los principios y derechos contenidos en esta ley tendrán como límite en todo momento, la protección de la seguridad nacional, el orden, la seguridad y la salud pública así como los derechos de terceros.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO
WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX
E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX
CONMUTADOR 90 00 39 00

CORPUSIURE[®]

International Associated Firms

A B O G A D O S

CONCLUSIONES

Como consecuencia del desarrollo de la llamada "sociedad de la información" y la expansión global de las redes informáticas y de comunicación, la probabilidad de que se susciten abusos a la vida privada aumentan considerablemente; por lo anterior resulta indispensable contar con una legislación que proteja los datos personales, sobre todo en un mundo que se caracteriza por un gran despliegue tecnológico y donde la economía gira en torno a la información.

La presente ley establece los principios y derechos que tiene un individuo para exigirle tanto al Estado como a los particulares quién, cuándo y para qué pueden utilizar sus datos personales. Los ejes rectores pueden resumirse en el principio de licitud o trato leal de los datos, de finalidad, de proporcionalidad, de calidad y de seguridad. Los derechos se resumen en el acrónimo ARCO, es decir el derecho de acceder a su información y en caso de ser inexacta de rectificarla, el derecho a cancelar el dato cuando ya no es pertinente o ha perdido vigencia y el derecho a oponerse a su utilización por parte de un tercero.

La presente ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación otorgando a las empresas un plazo de 18 meses para implementar políticas y procedimientos, así como los mecanismos necesarios para cumplir con dicha Ley. Es importante mencionar que el pasado 29 de abril de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por medio del cual se crea una Secretaría de Protección de Datos Personales, así como catorce direcciones generales dentro del IFAI que serán las encargadas de administrar los distintos temas, materias y obligaciones que regula la presente ley.

CORPUSIURE INTERNATIONAL ASSOCIATED FIRMS pone a sus órdenes, a los abogados asociados de esta Firma, para prestarles el servicio de asesoría con respecto a los temas abordados en este boletín; así como para cualquier comentario o sugerencia respecto del mismo.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NÁPOLES

C .P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 90 00 39 00